



VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN
AREA DE INVESTIGACION

"Una manera de hacer Europa"

Instrucciones proyectos Infraestructura FEDER

1.- CONCESIÓN Y PLAZO DE EJECUCIÓN

La subvención concedida únicamente podrá financiar los conceptos que figuran en el presupuesto de la solicitud por la que se concedió, y con el importe máximo importe indicado en cada uno de ellos.

Asimismo las actuaciones subvencionadas deberán realizarse en las condiciones de tiempo y forma establecidas en la resolución de concesión. El plazo de ejecución establecido en la convocatoria se establece a fecha 31 de diciembre de 2017.

Debido a los trámites y plazos necesarios para el proceso de concurso de equipamiento científico se establece como **PLAZO INTERNO** para iniciar el proceso de concurso para los investigadores responsables de proyecto **hasta el 15/01/2017**

2.- MODIFICACIONES DE LA CONCESIÓN

Cuando surjan circunstancias concretas que alteren las condiciones técnicas o económicas tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda el beneficiario se podrá solicitar la modificación de la resolución de concesión (artículo 24 de las bases reguladoras. Orden ECC/2193/2013 del Ministerio de Economía y Competitividad).

Cualquier cambio en el contenido de la resolución requerirá simultáneamente:

- a) Que el mismo sea solicitado antes de que finalice el plazo de ejecución del proyecto o, en su caso, la anualidad correspondiente, y sea autorizado expresamente por el órgano concedente.
- b) Que el cambio no afecte a los objetivos perseguidos por la ayuda, incluidos los de finalidad regional, a sus aspectos fundamentales o que hayan sido determinantes para la concesión de la ayuda, a la determinación del beneficiario, ni dañe derechos de terceros.
- c) Que las modificaciones obedezcan a causas sobrevenidas que no pudieron preverse en el momento de la solicitud.

La solicitud de modificación se acompañará de una memoria expositiva de los motivos de los cambios y se justificará la imposibilidad de cumplir con las condiciones impuestas en la resolución de concesión y el cumplimiento del resto de requisitos anteriores



VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN
AREA DE INVESTIGACION

"Una manera de hacer Europa"

Límites de las modificaciones:

- No se aprobarán modificaciones que amplíen el plazo de ejecución hasta una fecha posterior al 31 de diciembre de 2018.
- No podrá afectar al coste total aprobado ni al objetivo principal del proyecto objeto de financiación.

Las solicitudes de modificación se presentarán a través de la aplicación disponible en la sede electrónica del Ministerio de Economía y Competitividad, por lo que los Responsable de los Proyectos deben dirigir con la antelación suficiente la solicitud de modificación y su correspondiente Memoria e introducirla en la aplicación del Ministerio. Posteriormente deberán solicitar la firma de Sr. Vicerrector a través del correo firmainv@us.es (Vicerrectorado de Investigación para su incorporación a la Sede Electrónica).

3.- PUBLICIDAD

En las infraestructuras científico-tecnológicas adquiridas deberá figurar, en lugar visible, que han sido cofinanciadas con recursos procedentes del FEDER, de acuerdo con las condiciones establecidas en la convocatoria. Los Responsables de los Proyectos deben velar por su cumplimiento.



"Una manera de hacer Europa"



En este enlace vienen más explicadas las normas de publicidad, se les puede dar el enlace o incluir las normas en las instrucciones.

https://investigacion.us.es/docs/area/instrucciones_generales_proyectos_inv.2016102.pdf

4.- COMUNICACIONES



"Una manera de hacer Europa"



VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN
AREA DE INVESTIGACION

Las comunicaciones de todas las actuaciones que se realicen en el procedimiento de concesión, justificación y seguimiento, así como los eventuales procedimientos de reintegro se realizarán a través de medios electrónicos establecidos en la convocatoria (artículo 12), que serán obligatorios. Se pondrá a disposición de los interesados la sede electrónica de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación, así como la carpeta virtual de Expedientes/Facilit@. Los Responsables de los proyectos trasladarán a través de los medios electrónicos del Ministerio las comunicaciones que deseen efectuar, y solicitarán la firma del Sr. Vicerrector a través del correo firmainv@us.es (dirigirán al Vicerrectorado de Investigación con antelación suficiente aquellas comunicaciones que deseen efectuar para que desde el Servicio de Investigación se trasladen al Ministerio a través de los medios electrónicos adecuados.)

5.- PROCEDIMIENTOS PARA LA ADQUISICIÓN DE INFRAESTRUCTURA

Las adquisiciones de infraestructura de importe neto inferior a 18.000 € son contratos menores. Únicamente es necesaria la presentación por el Responsable del Proyecto de la factura, presupuesto de tres empresas y la hoja de inventario correspondiente en el Servicio de Investigación para su tramitación.

Para adquisiciones de infraestructura cuyo importe neto superen la cantidad de 18.000 € es necesario iniciar el oportuno expediente de contratación (<http://servicio.us.es/patrimonio/Paginas/suministros.htm>), mediante el procedimiento que corresponda, de acuerdo con lo siguiente:

	IMPORTES SIN IVA	PROCEDIMIENTO
Por importe igual o superior a	18.000,00 euros	Procedimiento negociado
Por importe superior a	60.000,00 euros	Procedimiento negociado con publicidad
Por importe igual o superior a	100.000,00 euros	Procedimiento abierto
Otros supuestos (normativa)		Procedimiento

Una vez seleccionado el procedimiento que corresponda se procederá a la preparación del expediente por el responsable del contrato.

PROCEDIMIENTO NEGOCIADO.-



"Una manera de hacer Europa"



VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN
AREA DE INVESTIGACION

En el procedimiento negociado la adjudicación recaerá en el licitador justificadamente elegido, tras efectuar consultas con diversos candidatos y negociar las condiciones del contrato con uno o varios de ellos.

Procedimiento negociado sin publicidad. Dados los requisitos de justificación requeridos para esta convocatoria no se admitirá realizar procedimientos negociados sin publicidad. Aquellos procedimientos que pudieran englobarse en esta categoría se realizarán como procedimiento negociado con publicidad.

Procedimiento negociado con publicidad

La regulación de este procedimiento se encuentra contenida en el Pliego de cláusulas administrativas particulares que deberán de dar a conocer a los licitadores junto con el de prescripciones técnicas.

Los expedientes serán tramitados por la Sección de Contratación y la adjudicación corresponderá siempre al Rector.

El Responsable del proyecto iniciará el oportuno expediente de contratación incorporando los siguientes documentos: (los enlaces contienen los modelos y las instrucciones de cumplimentación

Solicitud	ORDINARIA	
Orden de inicio	FEDER	
Pliego de cláusulas administrativas particulares	ORDINARIA	FEDER
Características del contrato	ORDINARIA	
Pliego de prescripciones técnicas	ORDINARIA	
Certificado de existencia de crédito RC	Instrucciones	
Ofertas	Instrucciones	
Informe de la Comisión Técnica	Modelo	

La documentación será remitida al Vicerrectorado de Investigación, que posteriormente lo enviará a la Sección de Intervención.

PROCEDIMIENTO ABIERTO.-

En el procedimiento abierto todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores (art. 157 TRLCSP).

Solicitud	ORDINARIA	
-----------	---------------------------	--



"Una manera de hacer Europa"



VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN
AREA DE INVESTIGACION

Orden de inicio	FEDER	
Pliego de cláusulas administrativas particulares	ORDINARIA	FEDER
Características del contrato	ORDINARIA	
Pliego de prescripciones técnicas	ORDINARIA	
Certificado de existencia de crédito RC	Instrucciones	
Ofertas	Instrucciones	
Informe de la Comisión Técnica	Modelo	

Una vez finalizado el procedimiento de contratación y realizado el contrato por el correspondiente Servicio Universitario, el proveedor deberá proceder al suministro de la infraestructura científica contratada.

Recibido el material se procederá, en su caso, a la formalización del [Acta de Recepción](#)

Si la recepción es conforme el Responsable del Proyecto solicitará la factura correspondiente al Proveedor, y la remitirá al Vicerrectorado de Investigación a través del Registro General o Registro General Auxiliar, acompañada, en su caso, de la correspondiente [Hoja de inventario](#). La recepción de la mayor parte de las facturas se realizará a través del Punto General de *Entrada de Facturas* Electrónicas de la Administración General del Estado *FACe*. En este caso, bastará con el envío de los documentos anteriores (Acta de recepción y hoja de inventario) para la tramitación de la factura.

6.- JUSTIFICACIÓN

Se presentarán las siguientes Memorias de seguimiento:

Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas.

La justificación económica a realizar por el Servicio de Investigación, que contará con la colaboración del Responsable del Proyecto, deberá realizarse por los medios y en los formatos establecidos en la convocatoria:

- a) Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que se compondrá de fichas justificativas normalizadas y certificación de los gastos y pagos realizados.



VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN
AREA DE INVESTIGACION

"Una manera de hacer Europa"

Dichas fichas recogerán, mediante relación detallada, la descripción del gasto realizado, su importe, los justificantes de gasto y pago, la fecha de los mismos y cualquier otro extremo requerido en dichas fichas.

Deberá aportarse también la ficha resumen de gastos generada automáticamente por la aplicación informática.

- b) Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de ayuda(Informe de ejecución y seguimiento, que los Responsables de los proyectos cumplimentarán haciendo uso de los impresos normalizados y los medios telemáticos disponibles en la Web del Ministerio de Economía y Competitividad y que remitirán al Vicerrectorado de Investigación para su presentación a la Dirección General de Investigación Científica y Técnica.

A efectos de la cuenta justificativa, los gastos deberán realizarse en el periodo de ejecución comprendido entre el 1 de enero de 2016 y el 31 de diciembre de 2017. **Debido a los trámites y plazos necesarios para el proceso de concurso de equipamiento científico se estable como PLAZO INTERNO para iniciar el proceso de concurso para los investigadores responsables de proyecto hasta el 15/01/2017.**

Cada año se abrirá al menos un plazo de justificación de gastos en el mes de marzo.

El órgano de concesión podrá elaborar instrucciones de ejecución y justificación complementarias que desarrollen lo establecido en la convocatoria y en las bases reguladoras. Dichas instrucciones se harán públicas a través de la sede electrónica de la Secretaria de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación.

7.- SEGUIMIENTO, COMPROBACIÓN Y CONTROL DE LAS ACTUACIONES

Corresponde al órgano concedente el seguimiento económico y de la ejecución de los proyectos financiados: para ello establecerá los procedimientos adecuados pudiendo designar los órganos, comisiones o expertos que estime necesarios y realizar las oportunas acciones de seguimiento y comprobación de la aplicación de la ayuda recibida, así como recabar la aportación de información complementaria.

A estos efectos los beneficiarios deberán disponer entre otros documentos de las facturas y demás justificantes de gasto de valor probatorio equivalente y los correspondientes justificantes de pago.



"Una manera de hacer Europa"



VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN
ÁREA DE INVESTIGACION

Los Responsables de los Proyectos colaborarán con el Vicerrectorado en las acciones necesarias para dar respuesta al seguimiento, comprobación y control de las actuaciones de las que son responsables.

CONTACTO:

Área de Investigación:

Evelio Casado Rivera

Teléfono: 954-488142

Correo Electrónico: evelio@us.es

Área de Contratación y Patrimonio:

Carmelo Alarcón Luna

Teléfono: 954551038

Correo Electrónico: alarcon@us.es